

## Corrección segunda parte (Plan RENOVE)

En el enunciado de la prueba se pedía el programa de trabajo cuya ejecución proporcione las evidencias que permitan pronunciarse sobre tres aspectos concretos:

- La correcta contabilización de las subvenciones
- La conformidad de la gestión de las subvenciones con la normativa aplicable
- El cumplimiento de las obligaciones de beneficiarios y entidades colaboradoras en relación con la obtención, utilización y gestión de los fondos

Cada apartado se valora con la tercera parte de la puntuación total (3 puntos cada uno)

### **Contabilización de las subvenciones**

No propone ninguna verificación sobre el reflejo contable de las subvenciones concedidas, fundamentalmente en la contabilidad presupuestaria (el importe de la convocatoria debe figurar anotado como crédito autorizado en la partida presupuestaria que se señala, así como las concesiones – compromisos – y obligaciones reconocidas) ni en la patrimonial. Menciona comprobaciones que permiten asegurar la coherencia de la información recogida en la factura con la reflejada en los apuntes contables, pero sin pronunciarse si tales apuntes son correctos o no.

**Se propone una puntuación de 1 punto**

### **Adecuación de la gestión con la normativa aplicable**

Aquí deben reflejarse las comprobaciones sobre las actuaciones del gestor, para determinar si esas actuaciones se han realizado de conformidad con la normativa aplicable. La normativa a considerar está bien enunciada, pero la descripción de los aspectos a comprobar es muy pobre. Menciona un “análisis del circuito de gestión” y una “comprobación del procedimiento de concesión” pero todo ello con una perspectiva muy general, y dejando fuera cuestiones tales como la propia adecuación de la propia convocatoria a la Ley Foral de Subvenciones. Pone énfasis en la verificación de la fiscalización previa de los expedientes por parte de la Intervención obviando el control sobre las comprobaciones realizadas por el órgano gestor, lo que implica apoyarse en un sistema de control interno sobre cuya calidad no se hace ninguna precisión, para utilizar sus conclusiones en el trabajo de control externo

**Se propone una puntuación de 1,5 puntos**

### **Cumplimiento de las obligaciones de entidades colaboradoras y beneficiarios**

Menciona las comprobaciones a realizar, aunque con una perspectiva tan amplia que acaba siendo obvio (“requisitos de la convocatoria”) y sin detallar comprobaciones concretas vinculadas a esos requisitos: conservación de los aparatos, ubicación... Menciona comprobaciones poco relevantes para la finalidad perseguida: solicitud de información de otras subvenciones al mismo beneficiario, o expedientes denegados por falta de crédito.

**Se propone una puntuación de 1,5 puntos**



# Examen

La elaboración del programa de trabajo va a venir precedida de una planificación donde el auditor, conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones de Control Externo va a realizar una primera evaluación de ¿??

En esta convocatoria y sin perjuicio de la confianza del auditor en los sistemas de control interno por parte del Gobierno de Navarra en este Departamento al realizar auditorías xxxx y la seguridad razonable que le hayan proporcionado en auditorías anteriores, existe un nuevo elemento y es la gestión a través de una nueva aplicación informática en el que Entidad Colaboradora gestionan información que vuelcan a los sistemas informáticos del Gobierno de Navarra. Por este hecho en la Memoria de planificación debe evaluarse como principal riesgo la fiabilidad del sistema informático. Para ello deben hacerse unas primeras pruebas de cumplimiento con apoyo de personal informático que permitan obtener evidencia de que las xxxx del xxxx funcionan sin riesgos. Una vez realizada y en función de la seguridad de la aplicación y la conexión con el programa contable del Gobierno, el auditor va a establecer los niveles de importancia relativa, tanto en la fase de planificación y de ejecución. Siguiendo las guías prácticas de fiscalización de los OCEX, la materialidad en fase de ejecución supone el 85% de la establecida en fase de planificación, a juicio del analista, teniendo la ¿? de ¿? claramente significantes el 5% sobre el 85%.

*Consideración de inconexión*

Una vez obtenidos los umbrales de materialidad el Programa podría ser el siguiente:

1. Revisión analítica
  - Comparación de la ejecución presupuestaria de la partida con los créditos definitivos y las previsiones iniciales
  - Comparación de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2010 con los ejercicios 2009 y 2008
  - Verificación de posibles modificaciones realizadas en la partida presupuestaria
2. Normativa a tener en cuenta
  - Ley Foral de Subvenciones
  - Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra
  - Decreto Foral por el que se regula la estructura orgánica del Departamento
  - Convocatoria de las Ayudas. Resolución 1643/2010
3. Pruebas de cumplimiento
  - Análisis del circuito de gestión de las ayudas. Elaborar un diagrama
  - Comprobación de la verificación sobre una muestra de que la información de la aplicación se corresponden con la reflejada en las anotaciones contables
  - Comprobación del xxx de detección de situación que dan lugar a reintegros y su reflejo contable. Comprobación <sup>previamente</sup> que sean previamente fiscalizados
  - Comprobación del proceso de concesión de ayudas que se tramitan con los informes previos correspondientes y de que están previamente fiscalizados por la Intervención

## Pruebas sustantivas

1. Confección de un listado de expedientes. Sobre dicho listado, seleccionar una muestra de Entidades Colaboradoras y de beneficiarios
2. De la lista de Entidades Colaboradoras, verificar

Que la Entidad Colaboradora cumple los requisitos exigidos en la Ley Foral de Subvenciones para las Entidades Colaboradoras y que acredite la titularidad de actividad de comercio al por menor. Comprobar que está al corriente de las obligaciones tributarias y contrastar con información de Hacienda

3. De la muestra de expedientes verificar

Que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en la Ley Foral de Subvenciones y de la convocatoria. Verificación con Hacienda del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Que las facturas cumplen los requisitos fiscales exigidos por la normativa tributaria

Que no se emiten facturas anteriores a la fecha establecida en la convocatoria

Que los aparatos adquiridos cumplen los requisitos de eficiencia energética establecidos en la convocatoria

Que los importes de la factura y de los datos del beneficiario concuerdan con los datos introducidos en la aplicación y con los que figuran en el fichero contable del Departamento

Que los cálculos del sistema son correctos, para verificar que el importe subvencionable se corresponde con la tipología del electrodoméstico

Verificación que el orden de registro en el sistema se xxx de xxx cronológica con las entradas de las solicitudes

4. Para una muestra de reintegros, verificar:

Sistema de seguimiento del Departamento de los incumplimientos por parte de los beneficiarios y su tramitación administrativa de expediente de reintegro, así como su reflejo contable

Solicitar relación de actas de inspección por parte del Departamento y contrastar con expedientes de reintegro

5. Sobre una muestra solicitar al Departamento, actuaciones de comprobación de la retirada de los electrodomésticos retirados a agentes autorizados

6. Solicitar información al Departamento de Economía sobre otras ayudas abonadas a los beneficiarios. En su caso, verificar si el coste total de las ayudas supera el coste de los elementos subvencionados. Comprobar las medidas de control que puede aplicar el Departamento

7. Solicitar una relación de expedientes que pueden denegarse por falta de consignación presupuestaria y tengan que trasladarse a ejercicios futuros

Como principal cuestión para la ¿? y si las conclusiones ¿? ¿? incumplimientos o incorrecciones significativas, sería el que al ser una convocatoria que se resuelve por el procedimiento de evaluación individualizada, el volumen de expedientes pueden suponer un déficit presupuestario (no es el caso en concreto) que pudiera suponer que actuaciones realizadas y conformes con la convocatoria puedan denegarse o derivarse a otro ejercicio presupuestario. Si este tipo de actuaciones fuera muy importante en la política energética del Gobierno, tal vez podría considerarse esta partida como ampliable que pudiera garantizar en mayor medida la financiación de las mismas

El Programa de Trabajo que se pide es el conjunto de pruebas que deben llevarse a cabo, y cuya información resultante deben constituir la evidencia que permita pronunciarse al auditor sobre los aspectos que se piden. Consideremos las cuestiones a verificar, recogidas en el enunciado del examen:

### **1.- Si las subvenciones del “Plan Renove de Electrodomésticos 2010” se han reflejado correctamente en los estados financieros del Gobierno de Navarra**

Las subvenciones públicas deben recogerse en la contabilidad presupuestaria y en la patrimonial. Los apuntes que deben realizarse en la contabilidad presupuestaria son los siguientes:

- La propia convocatoria debe registrarse como una Autorización de Gasto de 620.000 euros en la partida recogida en el apartado 2 de la Resolución que aprueba la convocatoria
- Las concesiones y abonos, que se realizan de forma simultánea (Base 8) deben quedar recogidos como Compromisos de gasto y Obligaciones en la misma partida presupuestaria.

Por su parte, en la contabilidad patrimonial las subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción. En este caso, y dado el procedimiento de gestión descrito en las bases de la convocatoria, no cabe separar la concesión del reconocimiento de la obligación, pues ambas cuestiones son aquí inseparables. Por tanto, en la contabilidad patrimonial las subvenciones se registrarán en el momento del reconocimiento de la obligación como apuntes acreedores en la cuenta 400 – *Acreedores presupuestarios* con cargo a la cuenta 6511 – *Subvenciones al resto de entidades*

Las pruebas a realizar para verificar la correcta contabilización de las subvenciones serán las siguientes:

- Comprobar si entre los gastos autorizados en la partida presupuestaria 810003 81140 7800 425200 denominada “Actuaciones de ahorro y eficiencia energética” del Presupuesto de gastos del ejercicio 2010 está recogida la convocatoria de estas subvenciones, por importe de 620.000 euros
- Comprobar si las concesiones y obligaciones reconocidas se han contabilizado en esa misma partida
- Comprobar que las obligaciones reconocidas figuran como apuntes acreedores en una cuenta 400 – *Acreedores presupuestarios* y deudores en una cuenta 6511 – *Subvenciones al resto de entidades*.
- Comprobar que el total de los registros de concesiones obtenidos de la aplicación informática de gestión coincide con el importe total contabilizado

Obviamente, se supone que los estados financieros del Gobierno de Navarra se elaboran a partir de los datos recogidos en las partidas presupuestarias y cuentas de mayor. La verificación de que los registros contables sobre los que se realizan las comprobaciones exigidas son el soporte de los estados financieros aprobados por el Gobierno de Navarra excede del objetivo del trabajo.

## **2.- Si la gestión de las subvenciones se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable**

La normativa aplicable es la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Esta Ley Foral establece condiciones que deben cumplir las bases reguladoras de las subvenciones, y las pruebas deben referirse a dos aspectos:

**a) Las Bases Reguladoras se ajustan a lo que señala la Ley Foral.** Para este propósito deberá analizarse el contenido de la Resolución y su adecuación a la Ley, debiendo verificarse:

- Que las Bases Reguladoras recogen el contenido establecido en el artículo 14 de la Ley Foral
- Que el régimen de Evaluación Individualizada ha sido autorizado por el Gobierno de Navarra, tal y como establece el artículo 17 de la Ley Foral
- Que el expediente de aprobación de las bases reguladoras contiene un informe justificativo de los importes establecidos como módulos de subvención.

**b) Las subvenciones se han gestionado de acuerdo a lo que señalan las Bases.** Los aspectos a verificar sobre el examen de una muestra de expedientes concretos serán los siguientes:

- Que las subvenciones se han concedido a operaciones recogidas en la Base 2, y por los importes señalados
- Que la solicitud ha sido tramitada por una entidad colaboradora adherida al Plan Renove (Base 4)
- Que la solicitud se ha realizado en el plazo previsto en la Base 5
- Que la solicitud se ha registrado en la aplicación informática habilitada al efecto (Base 6)

Además, se realizarán las siguientes comprobaciones sobre los ficheros de la aplicación informática (no sobre una muestra de expedientes):

- Que las solicitudes se han tramitado y resuelto siguiendo el orden de presentación, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello (Base 7)
- Que el Servicio de Fomento Empresarial ha verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios (Base 8)
- Que no se subvenciona por cada persona y domicilio un aparato por modalidad y tipo (Base 2)

### **3.- Si el “Plan Renove de Electrodomésticos 2010” se adecúa a los principios de buena gestión financiera de los fondos públicos**

La buena gestión de los fondos públicos debe caracterizarse, en general, por el respeto a los principios de eficacia, eficiencia y economía. Esto, aplicado a las subvenciones, se concreta en los principios enunciados en la Ley Foral de Subvenciones, donde se señala que la eficacia se refiere al cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración, y a tal efecto la propia Ley Foral obliga a los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, a formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación. En este caso, las pruebas deberán verificar:

- Que el órgano proponente (la Directora General de Empresa) ha formulado los objetivos y efectos de utilidad pública que se pretenden conseguir
- Que las operaciones objeto de subvención detalladas en la convocatoria (Base 2) guardan vinculación con la utilidad pública buscada. La prueba debería consistir en un examen, a partir de los registros de que disponga el órgano gestor o mediante comprobaciones en los expedientes (en los que se identifica el elemento sustituido), de la mejora en la eficiencia energética que han supuesto las adquisiciones subvencionadas

Desde el punto de vista de la eficiencia, el informe de auditoría debería pronunciarse sobre si es razonable el coste incurrido en relación con la mejora obtenida. Para dar respuesta a esta cuestión cabría analizar los siguientes aspectos:

- Relación del coste del programa (subvenciones pagadas) con la reducción de consumo derivada de la sustitución de aparatos. Se trataría de poner en paralelo la aplicación de recursos públicos con una reducción en la factura energética que se deriva de tener aparatos más eficientes, determinada en el análisis de eficacia
- Relación del coste con una evolución “natural” del mercado de electrodomésticos. ¿Qué ventas se han producido en periodos similares, pero sin que existiera esta subvención? Se debería poder aislar el efecto incentivador de la subvención en un contexto en el que la reposición natural de los aparatos obsoletos ya genera una mejora en la eficiencia energética.
- Análisis comparado con otros programas de incentivos similares que han podido realizar otras administraciones

Por otra parte, en la introducción de la Resolución se menciona que este nuevo Plan aumenta la exigencia con respecto a años anteriores, concentrándose la subvención en aquellos aparatos de mayor calificación. Este aspecto del diseño incide directamente en la eficiencia de la aplicación de recursos públicos, por cuanto pretende aplicar estos recursos a aquellas actuaciones con mayor impacto en la eficiencia energética. La mejora en la eficiencia se comprobaría con un análisis comparado de los resultados de esta convocatoria con los de las anteriores

#### **4.- Si los beneficiarios y entidades colaboradoras han cumplido sus obligaciones en relación con la obtención, utilización y gestión de los fondos**

Las obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras vienen recogidas en las bases reguladoras. Así, las verificaciones a realizar sobre los expedientes y registros del órgano gestor, en su caso, serán:

##### **4.1- Beneficiarios:**

- Cumplen con los requisitos de edad y residencia en Navarra
- Los electrodomésticos adquiridos se han instalado en su residencia habitual y permanente
- Han entregado un aparato de las mismas características que el adquirido con posterioridad al 1 de julio de 2010
- Conservan los aparatos adquiridos, o los han eliminado una vez transcurrido el plazo de tres años

##### **4.2- Entidades Colaboradoras:**

- Son comercios al por menor en un establecimiento comercial abierto en Navarra
- Están adheridos formalmente al Plan Renove
- Han realizado la instalación del aparato adquirido en el domicilio que figura en el expediente
- Han entregado el elemento sustituido a un gestor autorizado para su reciclaje

#### **Consideración final**

La realización de las comprobaciones indicadas requeriría posiblemente un empleo de recursos desproporcionado en relación con el importe total de subvención objeto de análisis (poco más de 600.000 euros). Sería deseable que en el programa de trabajo propuesto se hiciera alguna consideración al respecto, en el sentido de limitar el alcance o incluso eliminar algunas comprobaciones (aunque se enuncien) a la vista del riesgo que puede existir